

Guayaquil, julio 8 de 2016

Señores

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Ciudad. -

LETICIA MARIA DEL CARMEN AROSEMENA AROSEMENA, en calidad de Gerente General de la compañía **INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA. LTDA.**, registrada ante la Superintendencia de Compañías con el expediente No.22423, en relación al **Trámite No.6593-2016**, ante ustedes comparezco y digo:

1. Documentación adjunta

Adjunto sírvase encontrar copia certificada de la razón de inscripción emitida por el Registro Mercantil, para el registro de los nuevos socios de la compañía **INMOBILIARIA DEL AZUAY**

Por el peticionario, con su autorización

Leticia Arosemena de Pardo

LETICIA MARIA DEL CARMEN AROSEMENA AROSEMENA

Gerente

INMOBILIARIA DEL AZUAY

RECIBIDO
14 JUL 2016

Receptor:

Firma:

Michelle

RECIBIDO
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

08 JUL 2016

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

Guayaquil, febrero 10 de 2016

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
18 OCT 2016 16:00
receptor:
Firma: *Morica*

Señores
Registro de Sociedades
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Ciudad

De mis consideraciones:

LETICIA MARÍA DEL CARMEN AROSEMENA AROSEMENA, por los derechos que represento de la compañía **INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA. LTDA.**, en mi calidad de Gerente, sociedad registrada ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con expediente No. **22423**, ante usted atentamente comparezco y solicito:

1. Antecedentes

1.1. En febrero 10 de 2016, se registró en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía **INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA. LTDA.** la adjudicación de las 600 participaciones de Herederos de Julio Alejandro Peña Calderón, de acuerdo con lo señalado en los numerales 3.1.1.; 3.2.1.; y, 3.3.1. de la cláusula tercera de la escritura pública de partición extrajudicial y adjudicación de derechos hereditarios del señor Julio Alejandro Peña Calderón, otorgada ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón de Guayaquil, abogada María Tatiana García Plaza, en octubre 7 de 2015; tal y como se indica a continuación:

Nombre	Cédula	Participaciones	Enumeración de las participaciones
Leticia María del Carmen Arosemena Arosemena	0902505072	300 # 120	De la 601 a la 900 inclusive
Leticia María del Carmen Peña Arosemena	0908915465	150 # 60	De la 901 a la 1.050 inclusive
Rafael Guillermo Peña Arosemena	0908915499	150 # 60	De la 1.051 a la 1.200 inclusive

1.2. Este cambio de socios no puede registrarse en línea, en el sistema de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, debido a que no existen casilleros especiales para esta situación.

RECIBIDO

13 FEB 2016

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

2. Petición concreta

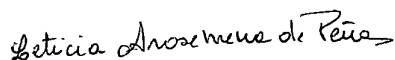
Con base en los antecedentes expuestos, solicito se sirva registrar los nuevos socios de la compañía **INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA. LTDA.**

Para el efecto, adjunto los siguientes documentos:

- 2.1. Copia certificada de la escritura pública de partición extrajudicial y adjudicación de derechos hereditarios del señor Julio Alejandro Peña Calderón;
- 2.2. Copias simples de las cédulas de ciudadanía de los adjudicatarios: Leticia María del Carmen Arosemena Arosemena, Leticia María del Carmen Peña Arosemena y Rafael Guillermo Peña Arosemena.

Copias de la escritura de posesión efectiva y de las declaraciones de impuesto a la renta sobre herencias, legados y donaciones constan en los archivos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ya que se entregaron en febrero 12 de 2015, cuando se notificó el registro del título de herederos de Julio Alejandro Peña Calderón en el Libro de Participaciones y Socios de **INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA. LTDA.**

Atentamente,



Leticia Arosemena Arosemena
Gerente
INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA. LTDA.



Factura: 002-003-000011477



20150901023P06520



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901023P06520						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE OCTUBRE DEL 2015, (15:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEÑA AROSEMENA RAFAEL GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908915499	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PEÑA AROSEMENA LETICIA MARIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908915465	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	AROSEMENA AROSEMENA LETICIA MARIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902505072	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS, QUE CELEBRAN LOS SEÑORES RAFAEL GUILLERMO PEÑA AROSEMENA, LETICIA MARIA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA Y LETICIA MARIA DEL CARMEN AROSEMENA AROSEMENA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		687913.00					



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



AÑO
2015

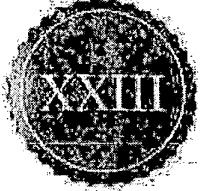
PROV.
09

CANTÓN
01

NOTARIA
23

SECUENCIAL
P06520

**ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN
EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE
DERECHOS HEREDITARIOS,
QUE
CELEBRAN LOS SEÑORES RAFAEL
GUILLERMO PEÑA AROSEMENA, LETICIA
MARÍA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA
y LETICIA MARÍA DEL CARMEN
AROSEMENA AROSEMENA-----
CUANTIA: INDETERMINADA-----**



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
D. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

3
4
5
6
7
8
9
10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
11 del Guayas, República del Ecuador, hoy siete de octubre
12 del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA**
13 **GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN**
14 **GUAYAQUIL**, comparecen: a) El señor **RAFAEL GUILLERMO**
15 **PEÑA AROSEMENA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
16 edad, de estado civil casado, ejecutivo y domiciliado en
17 Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
18 por sus propios y personales derechos; b) La señora **LETICIA**
19 **MARÍA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA**, de nacionalidad
20 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada,
21 Doctora y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por sus
22 propios y personales derechos; y, c) La señora **LETICIA**
23 **MARÍA DEL CARMEN AROSEMENA AROSEMENA**, de
24 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
25 civil viuda, ejecutiva, y domiciliada en esta ciudad de
26 Guayaquil, por sus propios y personales derechos. Los
27 comparecientes son capaces para obligarse y contratar, a
28 quienes de conocer doy fe. Bien instruido, en el objeto y



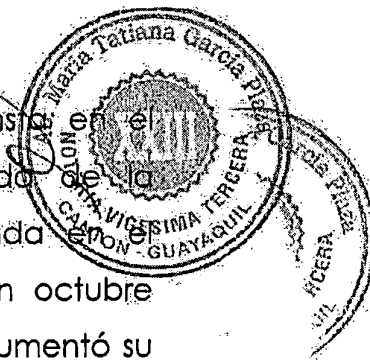
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

1 resultado de esta escritura a la que procede con amplia
2 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
3 minuta que es del tenor siguiente: **Señora Notaria:** En el
4 registro de escrituras públicas que está a su cargo,
5 sirvase autorizar una por la cual conste la Partición
6 Extrajudicial y Adjudicación de Derechos Hereditarios,
que se realiza al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

8 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
9 presente escritura pública, los hermanos **RAFAEL GUILLERMO**
10 **PEÑA AROSEMENA** y **LETICIA MARÍA DEL CARMEN PEÑA**
11 **AROSEMENA;** así como su señora madre, doña **LETICIA**
12 **MARÍA DEL CARMEN AROSEMENA AROSEMENA.** Todos los
13 comparecientes lo hacen por sus propios y personales
14 derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos.Uno.** El señor
15 **JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERÓN** falleció en septiembre
16 tres de dos mil trece, conforme se justifica con la partida de
17 defunción que se agrega como habilitante a este
18 instrumento. Estuvo casado hasta su fallecimiento con la
19 señora **LETICIA MARÍA DEL CARMEN AROSEMENA**
20 **AROSEMENA,** con quien procreó dos hijos, quienes
21 comparecen a la celebración de la presente escritura
22 pública. **Dos.Dos.** En virtud del fallecimiento del señor **JULIO**
23 **ALEJANDRO PEÑA CALDERÓN,** la Notaria Vigésima Tercera
24 del cantón Guayaquil, en octubre seis del año dos mil
25 catorce, confirió la Posesión Efectiva de sus bienes. **Dos.Tres.**
26 A la fecha de la posesión efectiva, el causante, señor **JULIO**
27 **ALEJANDRO PEÑA CALDERÓN,** poseía veintiséis mil
28 seiscientas veintiún (26.621) acciones en la compañía



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
H.C.A.R.



CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A.; tal como consta en el
dos.dos.cinco de la cláusula segunda de la
3 escritura pública de posesión efectiva detallada en el
4 numeral anterior. No obstante lo indicado, en octubre
5 treinta y uno de dos mil catorce, la compañía aumentó su
6 capital social producto de la capitalización de los
7 resultados del ejercicio, de reservas legales y de reservas
8 por aplicación de NIIF, producto de lo cual actualmente se
9 encuentran registradas cuarenta y ocho mil setecientas
10 veinticinco (48.725) acciones a favor del señor **JULIO**
11 **ALEJANDRO PEÑA CALDERON** en dicha compañía. **TERCERA:**
12 **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-** Los intervinientes comparecen
13 para realizar la partición de los bienes dejados por el
14 causante, señor **JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERÓN**. Todos
15 los comparecientes tienen la libre administración de sus
16 bienes y han concurrido al otorgamiento del presente acto;
17 por lo tanto, están facultados por la ley para realizar la
18 presente partición por sí mismos, de forma extrajudicial.
19 Consecuentemente, los comparecientes deciden
20 adjudicarse los bienes, de la siguiente forma: **Tres.Uno.** La
21 señora **LETICIA MARÍA DEL CARMEN AROSEMENA**
22 **AROSEMENA**, será propietaria exclusiva de: **Tres.Uno.Uno.**
23 Trescientas (300) participaciones en la compañía
24 INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA. LTDA., identificada con
25 Registro Único de Contribuyentes cero nueve nueve cero
26 uno nueve uno cinco dos dos cero cero uno
27 (0990191522001), con valor nominal de cuarenta centavos
28 de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.40) cada



1 una; **Tres.Uno.Dos.** Veinticuatro mil cinco (24.005) acciones,
2 ordinarias y nominativas en la compañía CONTINENTAL
3 ANDINA S.A., identificada con Registro Único de
4 Contribuyentes cero uno nueve cero cero cinco cero
5 siete cero cero cero uno (0190005070001), con valor
6 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
7 (US\$1) cada una; **Tres.Uno.Tres.** Treinta (30) participaciones
8 en la compañía INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA.
9 LTDA., identificada con Registro Único de Contribuyentes
10 cero nueve nueve cero uno cuatro ocho tres cero nueve
11 cero cero uno (0990148309001), con un valor nominal de un
12 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una;
13 **Tres.Uno.Cuatro.** Siete, siete (7,7) participaciones en la
14 compañía VANDERBILT ECUATORIANA CIA. LTDA.,
15 identificada con Registro Único de Contribuyentes uno siete
16 nueve cero cero cero dos tres ocho uno cero cero uno
17 (1790002381001), con un valor nominal de cien dólares de
18 los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una;
19 **Tres.Uno.Cinco.** Setenta y cuatro (74) participaciones en la
20 compañía VANDERBILT CIA. LTDA., identificada con Registro
21 Único de Contribuyentes cero nueve nueve cero cero uno
22 siete ocho cinco nueve cero cero uno (0990017859001), con
23 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
24 América (US\$1.00) cada una; **Tres.Uno.Seis.** El setenta y
25 cinco por ciento (75%) del solar de terreno número cinco,
26 de la manzana treinta y cinco, de la urbanización
27 denominada URDESA, que incluye una construcción
28 (vivienda), ubicado dentro del perímetro urbano de la



AB. MARIA TATIANA GARCIA PIAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL

1 Guayaquil, adquirido a los cónyuges Melquiades
2 Díaz Andrade y Hilda María Vera de Díaz, mediante
3 escritura pública del diecisiete de septiembre de mil
4 novecientos sesenta y tres, otorgada ante el Notario Público

5 Doctor Tancredo Bernal Uriguen, inscrita en el Registro de la
6 Propiedad en septiembre diecinueve de mil novecientos
7 sesenta y tres, con número cinco mil setecientos
8 veinticuatro. El solar tiene los siguientes linderos y
9 dimensiones: por el NORTE, solar número seis, con cuarenta
10 metros; por el SUR, solar número cuatro, con cuarenta
11 metros; por el ESTE, calle pública, con veinte metros; y, por
12 el OESTE, solar número ocho, con veinte metros, lo cual da
13 una superficie total de ochocientos metros cuadrados. El
14 inmueble fue adquirido por los cónyuges Melquiades Díaz
15 Andrade y Hilda María Vera de Díaz, por compra a la
16 Sociedad Anónima Compañía Urbanizadora del Salado,
17 constante en escritura pública celebrada en Guayaquil, el
18 primero de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante
19 el Notario Público Doctor Tancredo Bernal Uriguen, inscrita
20 en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el
21 doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis; y,
22 **Tres.Uno.Siete.** Derecho sobre la cantidad de ciento
23 ochenta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos
24 de América (US\$182,500.00), por la venta del bien inmueble
25 ubicado en las esquinas de la calle José Peralta,

26 intersección Avenida Federico Malo, ubicados en la
27 parroquia Huayna Capac, del cantón Cuenca, provincia
28 del Azuay, que efectuaron los cónyuges Julio Alejandro



1 Peña Calderón y Leticia María del Carmen Arosemena
2 Arosemena, a favor de la Compañía INMOBILIARIA DEL
3 AZUAY CIA LTDA., mediante escritura pública otorgada en
4 junio veintiuno del año dos mil trece ante el Notario Interino
5 Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Javier Enrique
6 Gonzaga Tama, inscrita en el Registro de la Propiedad en
7 noviembre doce del año dos mil trece. **Tres.Dos.** La señora
8 **LETICIA MARÍA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA**, será
9 propietaria exclusiva de: **Tres.Dos.Uno.** Ciento cincuenta
10 (150) participaciones en la compañía INMOBILIARIA DEL
11 AZUAY CIA. LTDA., identificada con Registro Único de
12 Contribuyentes cero nueve nueve cero uno nueve uno
13 cinco dos dos cero cero uno (0990191522001), con valor
14 nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados
15 Unidos de América (US\$0.40) cada una; **Tres.Dos.Dos.** Doce
16 mil trescientas sesenta (12.360) acciones, ordinarias y
17 nominativas en la compañía CONTINENTAL TIRE ANDINA
18 S.A., identificada con Registro Único de Contribuyentes cero
19 uno nueve cero cero cero cinco cero siete cero cero cero
20 uno (0190005070001), con valor nominal de un dólar de los
21 Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una;
22 **Tres.Dos.Tres.** Veinte (20) participaciones en la compañía
23 INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA. LTDA., identificada
24 con Registro Único de Contribuyentes cero nueve nueve
25 cero uno cuatro ocho tres cero nueve cero cero uno
26 (0990148309001), con un valor nominal de un dólar de los
27 Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una;
28 **Tres.Dos.Cuatro.** Cinco (5) participaciones en la compañía



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

1 VANDERBILT ECUATORIANA CIA. LTDA., identificada con
2 Registro Único de Contribuyentes uno siete nueve cero cero
3 cero dos tres ocho uno cero cero uno (1790002381001), con
4 valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de

5 América (US\$100.00) cada una; **Tres.Dos.Cinco.** Treinta y
6 ocho (38) participaciones en la compañía VANDERBILT CIA.

7 LTDA., identificada con Registro Único de Contribuyentes
8 cero nueve nueve cero cero uno siete ocho cinco nueve
9 cero cero uno (0990017859001), con un valor nominal de un

10 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una;

11 **Tres.Dos.Seis.** El veinticinco por ciento (25%) del solar de

12 terreno número cinco, de la manzana treinta y cinco, de la

13 urbanización denominada URDESA, que incluye una

14 construcción (vivienda), ubicado dentro del perímetro

15 urbano de la ciudad de Guayaquil, adquirido a los

16 cónyuges Melquiades Díaz Andrade y Hilda María Vera de

17 Díaz, mediante escritura pública del diecisiete de

18 septiembre de mil novecientos sesenta y tres, otorgada

19 ante el Notario Público Doctor Tancredo Bernal Uriguen,

20 inscrita en el Registro de la Propiedad en septiembre

21 diecinueve de mil novecientos sesenta y tres, con número

22 cinco mil setecientos veinticuatro. El solar tiene los siguientes

23 linderos y dimensiones: por el NORTE, solar número seis, con

24 cuarenta metros; por el SUR, solar número cuatro, con

25 cuarenta metros; por el ESTE, calle publica, con veinte

26 metros; y, por el OESTE, solar número ocho, con veinte

27 metros, lo cual da una superficie total de ochocientos

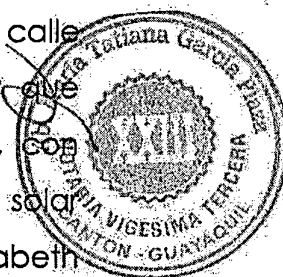
28 metros cuadrados. El inmueble fue adquirido por los



1 cónyuges Melquiades Díaz Andrade y Hilda María Vera de
2 Díaz, por compra a la Sociedad Anónima Compañía
3 Urbanizadora del Salado, constante en escritura pública
4 celebrada en Guayaquil, el primero de marzo de mil
5 novecientos cincuenta y seis, ante el Notario Público Doctor
6 Tancredo Bernal Uriguen, inscrita en el Registro de la
7 Propiedad del cantón Guayaquil el doce de marzo de mil
8 novecientos cincuenta y seis; **Tres.Dos.Siete.** Una cuota de
9 terreno equivalente a DIEZ ENTEROS Y NOVENTA Y DOS
10 CENTÉSIMOS POR CIENTO correlativa al Departamento A -
11 Uno, lado este, del primer piso del CONDOMINIO LA
12 PANGORA, edificado sobre el lote número cinco de la
13 Manzana ciento cuatro del sector Chipipe, del cantón
14 Salinas, provincia de Santa Elena. La cuota de terreno fue
15 adquirida por compra al Ingeniero Edgar Diminich Miranda
16 y señora mediante escritura pública otorgada ante el
17 notario del cantón salinas, señor Víctor Orrala Quimí, el uno
18 de agosto de mil novecientos setenta, inscrita en el Registro
19 de la Propiedad el uno de agosto de mil novecientos
20 setenta, con número doscientos veintinueve. El
21 departamento se adquirió por entrega de obra, de parte
22 del Ingeniero Edgar Diminich Miranda, mediante escritura
23 pública autorizada ante el señor Víctor Orrala Quimí,
24 Notario del Cantón Salinas, de fecha veintinueve de
25 diciembre de mil novecientos setenta, inscrita en el Registro
26 de la Propiedad el treinta y uno de diciembre de mil
27 novecientos setenta, con el número doscientos cuarenta y
28 uno. Los linderos y dimensiones del solar sobre el cual se es



OTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



1 para de una cuota de diez enteros noventa y dos
2 centésimos por ciento, son los siguientes: por el NORTE, calle
3 pública, que es la primera después del Malecón y que
4 separa la manzana ciento tres de la ciento cuatro, con
5 quince metros noventa centímetros; por el SUR, solar
6 número seis, adjudicado originalmente a Emma Elizabeth
7 King de Meador, con quince metros noventa centímetros;
8 por el ESTE, solar número cuatro adjudicado originalmente a
9 Félix González Rubio Jones, con veinte metros cincuenta
10 centímetros; y, por el OESTE, calle publica que separa el
11 parque General Enríquez de la manzana número ciento
12 cuatro, con veinte metros cincuenta centímetros; medidas
13 que hacen una superficie total de trescientos veinticinco
14 metros cuadrados con noventa y cinco decímetros
15 cuadrados, sobre el mismo se levanta el edificio de la
16 propiedad horizontal denominado "La Pangora", en el cual
17 el departamento A - Uno está ubicado en el lado este,
18 primer piso alto. Los linderos y dimensiones del
19 departamento en mención los siguientes: por el NORTE,
20 balcón o terraza que da a la calle pública con seis metros
21 setenta centímetros; por el SUR, pared o fachada que mira
22 al callejón de acceso a la bodega C, con seis metros
23 setenta centímetros; por el ESTE, la pared o fachada que
24 mira al callejón de acceso a la bodega C, con dieciocho
25 metros diez centímetros; y, por el OESTE, comenzando
26 desde el lindero NORTE del departamento, la pared o
27 puerta que lo separa de la escalera, hall o descanso de
28 entrada, con cuatro metros, luego quiebra con dirección



1 Oeste con la pared que lo separa del hall o descanso con
2 un metro veinte centímetros por la pared divisoria que los
3 separa del departamento contiguo B-Uno, con dos metros
4 noventa centímetros; quebrando la línea en dirección Este,
5 con un metro veinte centímetros por la pared que lo separa
6 del pozo de luz y aire, volviendo a quebrar en dirección Sur
7 por la pared que los separa del pozo de luz y aire, con dos
8 metro cuarenta centímetros lineales volviendo a quebrar en
9 dirección Oeste con un metro veinte centímetros con la
10 pared que lo separa del pozo de la luz para finalmente
11 dirigirse al Sur por medio de la pared divisoria que lo separa
12 del departamento B-Uno, con seis metros, si hace atravesar
13 una línea recta imaginaria del lindero Norte al lindero Sur
14 del departamento, su largo sería dieciocho metros diez
15 centímetros lineales.- La superficie de uso privativo del
16 departamento es de ciento trece metros cuadrados
17 cincuenta y tres decímetros cuadrados, más dos metros
18 sesenta centímetros de superficie privativa de la bodega de
19 la planta baja, correspondiéndole el uso de la terraza de
20 veinte metros cuadrados, cerrado con malla para tender la
21 ropa; al departamento le corresponde además una
22 cisterna propia con capacidad para cuatro mil litros y un
23 tanque de hormigón de un mil litros.- El departamento tiene
24 los siguientes ambientes: balcón-terraza, sala-comedor, tres
25 dormitorios, dos baños, cocina, dormitorio de servidumbre
26 con su servicio.- Además forman parte del departamento
27 los bienes del edificio que según la Ley de Propiedad
28 Horizontal están destinados al uso común en proporción a



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

correspondiente cuota de diez metros noventa y dos
centésimos por ciento y que son inseparables del dominio
y goce de su respectivo departamento. Se reparten
4 bienes comunes los necesarios para la existencia, seguridad
5 o conservación del edificio, los que permitan a todos y
6 cada uno de los propietarios el uso y goce del
7 departamento, tales como el terreno, los cimientos,
8 escaleras, fachada, terraza, etcétera; **Tres.Dos.Ocho.**
9 Derecho sobre la cantidad de noventa y un mil doscientos
10 cincuenta dólares de los Estados Unidos de América
11 (US\$91,250.00), por la venta del bien inmueble ubicado en
12 las esquinas de la calle José Peralta, intersección Avenida
13 Federico Malo, ubicados en la parroquia Huayna Capac,
14 del cantón Cuenca, provincia del Azuay, que efectuaron
15 los cónyuges Julio Alejandro Peña Calderón y Leticia María
16 del Carmen Arosemena Arosemena, a favor de la
17 Compañía INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA LTDA., mediante
18 escritura pública otorgada en junio veintiuno del año dos
19 mil trece ante el Notario Interino Décimo Cuarto del cantón
20 Guayaquil, Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, inscrita en
21 el Registro de la Propiedad en noviembre doce del año dos
22 mil trece; **Tres.Dos.Nueve.** Vehículo tipo Jeep Station
23 Wagon, marca Chevrolet, modelo Rodeo 4x4 DLX T/M A/C
24 2.6L, color vino, con chasis UCS17GWL97101832, serie de
25 motor 4ZE1525194, de placa GKB-0048 del año 1997;

26 **Tres.Dos.Diez.** Vehículo tipo Jeep, marca Suzuki, modelo
27 Grand Vitara SZ 2.7L V6 5P TA 4X4, color plateado, con
28 chasis 8LDCK439290013202, serie de motor H27A286303, de



1 placa GRI-0995 del año 2009; y, **Tres.Dos.Once.**
2 tipo Sedan, marca Honda, modelo Accord Sedan
3 T/M, color plomo, con chasis JHMCB35300C225708, serie de
4 motor F20A33003408, de placa GHT-0969 del año 1992.

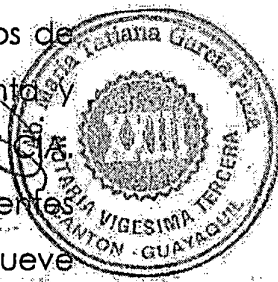
5 **Tres.Tres.** El señor **RAFAEL GUILLERMO PEÑA AROSEMENA**, será
6 propietario exclusivo de: **Tres.Tres.Uno.** Ciento cincuenta
7 participaciones en la compañía INMOBILIARIA DEL
8 AZUAY CIA. LTDA., identificada con Registro Único de

9 Contribuyentes cero nueve nueve cero uno nueve uno
10 cinco dos dos cero cero cero uno (0990191522001), con
11 valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados
12 Unidos de América (US\$0.40) cada una; **Tres.Tres.Dos.** Doce
13 mil trescientas sesenta (12,360.00) acciones, ordinarias y
14 nominativas en la compañía CONTINENTAL TIRE ANDINA
15 S.A., identificada con Registro Único de Contribuyentes cero
16 uno nueve cero cero cero cinco cero siete cero cero cero
17 uno (0190005070001), con valor nominal de un dólar de los
18 Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una;
19 **Tres.Tres.Tres.** Veinte (20) participaciones en la compañía
20 INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA. LTDA., identificada
21 con Registro Único de Contribuyentes cero nueve nueve
22 cero uno cuatro ocho tres cero nueve cero cero uno
23 (0990148309001), con un valor nominal de un dólar de los
24 Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una;
25 **Tres.Tres.Cuatro.** Cinco (5) participaciones en la compañía
26 VANDERBILT ECUATORIANA CIA. LTDA., identificada con
27 Registro Único de Contribuyentes uno siete nueve cero cero
28 cero dos tres ocho uno cero cero uno (1790002381001), con





NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



4 al valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de
5 América (US\$100.00) cada una; **Tres.Tres.Cinco.** Treinta y
6 (38) participaciones en la compañía VANDERBILT CIA.

7
8 LTDA., identificada con Registro Único de Contribuyentes
9 cero nueve nueve cero cero uno siete ocho cinco nueve
0 cero cero uno (0990017859001), con un valor nominal de un
1 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una;
2 y, **Tres.Tres.Seis.** Derecho sobre la cantidad de noventa y un
3 mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de
4 América (US\$91,250.00), por la venta del bien inmueble
5 ubicado en las esquinas de la calle José Peralta,
6 intersección Avenida Federico Malo, ubicados en la
7 parroquia Huayna Capac, del cantón Cuenca, provincia
8 del Azuay, que efectuaron los cónyuges Julio Alejandro
9 Peña Calderón y Leticia María del Carmen Arosemena
0 Arosemena, a favor de la Compañía INMOBILIARIA DEL
1 AZUAY CIA LTDA., mediante escritura pública otorgada en
2 junio veintiuno del año dos mil trece ante el Notario Interino
3 Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Javier Enrique
4 Gonzaga Tama, inscrita en el Registro de la Propiedad en
5 noviembre doce del año dos mil trece.- **CUARTA:**

6 **DECLARACIONES.-** El señor **RAFAEL GUILLERMO PEÑA**
7 **AROSEMENA** declara que cede los siguientes porcentajes
8 de sus derechos hereditarios: el cinco, cero cuatro por
9 ciento (5,04%) a favor de su madre, la señora **LETICIA MARÍA**

0 **DEL CARMEN AROSEMENA AROSEMENA;** y, el cuatro,
1 ochenta y un por ciento (4,81%) a favor de su hermana, la
2 señora **LETICIA MARÍA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA.** Las



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

1 cesionarias declaran que aceptan las cesiones realizadas a
2 su favor.- Los comparecientes declaran estar de acuerdo
3 en la adjudicación detallada en la cláusula precedente,
4 señalando que consideran que la misma es equitativa, por
5 lo que no tienen nada que reclamarse entres sí por este
6 concepto. **QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos e impuestos
7 que demande la suscripción de la presente escritura
8 pública de partición extrajudicial y adjudicación, así como
9 su inscripción en los Registros Públicos respectivos, serán
10 asumidos por los adjudicatarios beneficiados con dichas
11 inscripciones.- **SEXTA: CONTROVERSIA.-** Toda controversia,
12 discrepancia, diferencia o reclamación derivada de este
13 contrato, o que guarde relación con este o con su
14 cumplimiento y ejecución, será resuelto definitivamente en
15 derecho, en un laudo motivado e inapelable, por un
16 Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la
17 Cámara de Comercio de Guayaquil, que se integrará y
18 funcionará de acuerdo con la Ley de Arbitraje y
19 Mediación vigente en el Ecuador, y el Reglamento del
20 Centro de Arbitraje y Conciliación de dicha Cámara. La
21 sede del Tribunal será Guayaquil y el español el idioma del
22 proceso. **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.-** Los
23 comparecientes declaran que se autorizan entre ellos para
24 que, por sí o por interpuesta persona, gestionen y obtengan
25 la inscripción del presente instrumento público, en los
26 Registros Públicos pertinentes. Agregue Usted, Señora
27 Notaria, las demás formalidades de estilo necesarias para la
28 plena validez de la presente escritura pública.- (firma

NOTARIA 23



ACTA NOTARIAL DE EXONERACION POR PRESCRIPCION
DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES O PLUSVALIA EN LA
COMPRAVENTA.

YO ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA PÚBLICA
VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL, DECLARA QUE:



LA ESCRITURA PUBLICA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL
Y ADJUDICACION DE DERECHOS HEREDITARIOS QUE
CELEBRAN LOS SEÑORES RAFAEL GUILLERMO PEÑA
AROSEMENA, LETICIA MARIA DEL CARMEN PEÑA
AROSEMENA Y LETICIA MARIA DEL CARMEN
AROSEMENA AROSEMENA, COMPUESTO DE SOLAR Y
EDIFICACION NUMERO CINCO, DE LA MANZANA NUMERO
TREINTA Y CINCO, UBICADO EN LA, PARROQUIA TARQUI,
DEL CANTON GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS,
IDENTIFICADOS BAJO EL CODIGO CATASTRAL NUMERO
035-0035-0005-0-0-0-1, SE ENCUENTRA EXONERADO DEL
PAGO DEL IMPUESTO A LA PLUSVALIA O UTILIDADES POR
PRESCRIPCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA, TAL Y
COMO LO MANDA EL CODIGO ORGANICO DE
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y
DESCENTRALIZACIÓN EN SU ARTICULO NUMERO 559,
literal a.

En Guayaquil, 7 de Octubre del 2015



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

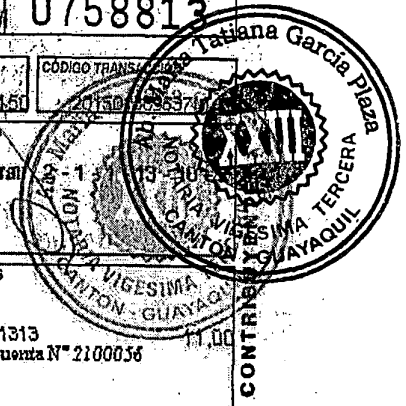


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS
RUC 0960001380001

COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

DÍA	MES	AÑO	TÍTULO DE CREDITO No	No DE CONTROL
10	Nov	2015	2015003486128M	0758813

CONTRIBUYENTE	CÉDULA/RUC	CÓDIGO TRANSACCIÓN
PEÑA CALDERON JULIO ALEJANDRO	0900132150	2015003486128M
CONCEPTO	CODIGO / REFERENCIA	VALORES CANCELADOS
IMPUESTO DE PLUSVALIA 2015 Avl. Comercial 32.998,54 Detalle del impuesto (+) IMP. A LAS UTILIDADES 10,00 (+) V. T. C. 1,00 (-) Total del impuesto 11,00 Sector: CHIPIE Manzana: 104 Lote: LOTE Exonerado por Prescripción Art. 559 literal a) de COOTAD	Clave Catastral Multiple	Cheque N°: 1313 PICHINCHACuenta N° 2100036
TOTAL: 11,00 Emission: 10-nov-2015	TOTAL CANCELADO	11,00



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

PERRIQUEZ GARCIA MUNICIPAL DE SALINAS
[Signature]
Patty Enriquez Alvarez
CAJERA MUNICIPAL
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO
www.salinas.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS
RUC 0960001380001

COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

DÍA	MES	AÑO	TÍTULO DE CREDITO No	No DE CONTROL
10	Nov	2015	2015003485128M	0758812

CONTRIBUYENTE	CÉDULA/RUC	CÓDIGO TRANSACCIÓN
PEÑA AROSEMENA LETICIA MARIA DEL CARMEN	0908915485	201501389537M
CONCEPTO	CODIGO / REFERENCIA	VALORES CANCELADOS
IMPUESTOS DE ALCABALAS 2015 Avl. Comercial 32.998,54 Detalle del impuesto (+) ALCABALAS 247,47 (+) V. T. C. 1,00 (-) Total del impuesto 248,47 Sector: CHIPIE Manzana: 104 Lote: LOTE PEÑA CALDERON JULIO ALEJANDRO	Clave Catastral: 2 - 1 - 1 - 13 - 10 - 2 Multiple	Cheque N°: 1313 248,47 PICHINCHACuenta N° 2100036
TOTAL: 248,47 Emission: 10-nov-2015	TOTAL CANCELADO	248,47

CONTRIBUYENTE

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

perriquez 15:39:45
GARCIA MUNICIPAL DE SALINAS
[Signature]
Patty Enriquez Alvarez
CAJERA MUNICIPAL



COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

MES NOV DIA 17 AÑO 2015 CAJA No. 8 No. 20797030

CONTRIBUYENTE
LETICIA M. GARCIA AROSEMENA AROSEMENA

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL
35-0035-005-0-0-0-1

CODIGO TRANSACC.
ALC

CONCEPTO
ALCABALAS, REGISTROS Y ADICIONALES

F. CELEBRACION 01/01/2015 F. CELEBRACION ANTERIOR

CUANTIA: 228,153.90	ALICUOTA: 25.00%	Act.	Porc.	0.00%	
Por los Primeros S.	0.00%	x	0.00%	=	0.00
Por la Diferencia S.	0.00%	x	0.00%	=	0.00
Adic. Alcabala a ECAPAG.	0.00%				0.00
Adic. Alcabala a EMAP. (Alcantarillado)					285.19
Adic. Alcabala a Concejo Prov.					0.57
Adic. Alcabalas Municipales					570.38
(-) Dctos. Alcabalas Adicionales y Act.	0.00%	0.00%			0.00
Impuesto al Registro Municipal					0.00
Registro Concejo Provincial					0.00
Recargo Registro Municipal	0.00%				0.00
Recargo Registro Concejo Prov.	0.00%				0.00
Tasa de Trámite Administrativo					2.00
Tasa de Trámite Catastro-Transferencia 1 inmuebles					2.00

Total Impuesto de Alcabala Municipal 860.14
Interes 0.00 Total a Pagar: 860.14

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****0.00
CHEQUES	\$ *****860.14
N/C y/o TRANSFER.	\$ *****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$ *****860.14

CH. BP: 1114 210005604

20797030



DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE Cuentas

TESTAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
14,32.30
MMV 14
20293740
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

R.U.C. 0990967946001

295549

R.U.C. 0990967946001

N° B- 0295549 **IMPUESTO DE ALCABALAS** POR U.S.\$

RECIBI de RAFAEL PERA AROSEMENA

la cantidad de OCHENTA Y CINCO CON 56/100 DOLARES
POR CONCEPTO DEL 0.3% ADICIONAL

USD 57.038,48 50,00 % REBAJA al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de
U.S.\$ por la transferencia

de dominio de COMRAVENTA A/F. LETICIA MARIA DEL CARMEN AROSEMENA AROSEMENA

PAGADO EN CHEQUE CH 1336 PICHICHA COD. 035-0035-0005-0-0-0-1 GYE

CTA.CTE. 2100056844
NOTARIA VIGESIMO TERCERA ABO. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

Según artículo 104 del Título 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de la inversión y participación ciudadana Reg. Ofic. # 144 del 18 de Agosto del 2000.

Guayaquil, 18 de NOVIEMBRE De 2015

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

EMORALES
14:22:26

CAJERA GENERAL



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

R.U.C. 0990967946001

295501

R.U.C. 0990967946001

N° B- 0295501 **IMPUESTO DE ALCABALAS** POR U.S.\$ 85,56

RECIBI de RAFAEL PERA

la cantidad de OCHENTA Y CINCO CON 56/100 DOLARES
POR CONCEPTO DEL 0.3% ADICIONAL

USD 57.038,48 50,00 % REBAJA al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de
U.S.\$ por la transferencia

de dominio de COMRAVENTA /F: LETICIA MARIA DEL CARMEN AROSEMENA AROSEMENA

PAGADO EN CHEQUE CH 1335 PICHICHA COD. 035-0035-0005-0-0-0-1 GYE

CTA.CTE. 2100056814
NOTARIA VIGESIMO TERCERA ABO. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

Según artículo 104 del Título 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de la inversión y participación ciudadana Reg. Ofic. # 144 del 18 de Agosto del 2000.

Guayaquil, 17 de NOVIEMBRE De 2015

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

EMORALES
14:43:57

Junta de Beneficencia de Guayaquil

NOV 2015



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

407

No. de RUC de la Compañía:

0190005070001

Nombre de la Compañía:

CONTINENTAL TIRE ANDINA S. A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	9999999999998	1 COPROPIETARIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30.095 ⁰⁰⁰	N
	1701960286	VALENCIA HARO ZOILA LETICIA	ECUADOR	NACIONAL		
	1703610772	NADER VALENCIA MARCELO ELIAS	ECUADOR	NACIONAL		
2	0105996078	ABAD POZO MARIA PAULA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 39 ⁰⁰⁰	N
3	1700703224	ACEBO VILLACIS FRANCISCO HUMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.564 ⁰⁰⁰	N
4	1702488998	ACOSTA ANDRADE JUAN BERNARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.126 ⁰⁰⁰	N
5	1791758528001	AGRUPACION MARISTA ECUATORIANA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 8.081 ⁰⁰⁰	N
6	0100023720	AGUILAR AREVALO LAURA EUDOCIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.634 ⁰⁰⁰	N
7	0102143914	AGUILAR ARIZAGA ALFREDO HERNAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.045 ⁰⁰⁰	N
8	0100324557	AGUIRRE VINTIMILLA FRANKLIN HERMEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 6.117 ⁰⁰⁰	N
9	1801135805	ALBORNOZ CALLEJAS ERNESTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.114 ⁰⁰⁰	N
10	0190335046001	ALCAZARHOLD S. A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 112.287 ⁰⁰⁰	N
11	0900459892	ALVAREZ SERRANO EMMA BEATRIZ	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.543 ⁰⁰⁰	N
12	0100153915	AMADOR ICAZA CARMEN VICTORIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 17.034 ⁰⁰⁰	N
13	0900261827	AMADOR ICAZA FAUSTO ANIBAL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.490 ⁰⁰⁰	N
14	0902754597	AMADOR ICAZA MARIA DOLORES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.038 ⁰⁰⁰	N
15	0900728312	AMADOR YCAZA ERNESTO JORGE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.490 ⁰⁰⁰	N
16	0900048752	AMADOR YCAZA FRANCISCO ENRIQUE (HRDOS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 3.573 ⁰⁰⁰	N
17	0900826744	AMADOR YCAZA JORGE CESAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.493 ⁰⁰⁰	N
18	0100300896	AMAY SAETAMA FELIX ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.573 ⁰⁰⁰	N
19	0900049073	AMORES HIDALGO CARMEN ELINA (HRDOS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150 ⁰⁰⁰	N
20	0100045921	ANDRADE CORDOVA ROMULO MAGNO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.139 ⁰⁰⁰	N
21	0102016516	ANDRADE LAFEBRE JUAN ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 76 ⁰⁰⁰	N
22	0190003450001	ANGLO ECUATORIANA DE CUENCA CIA LTDA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 12.315 ⁰⁰⁰	N
23	0100015544	ARCE ALVARADO ROMULO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 29 ⁰⁰⁰	N
24	0101635183	ARCE GRANDA FLORA PATRICIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 318 ⁰⁰⁰	N

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

10284

No. de RUC de la Compañía:

1790002381001

Nombre de la Compañía:

VANDERBILT ECUATORIANA CIA LTDA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0900132150	HEREDEROS DE PEÑA CALDERON JULIO ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.770. ⁰⁰⁰	N
2	0100027432	HEREDEROS Y DERECHOHABIENTES DE PEÑA CALDERON ALFREDO MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.500. ⁰⁰⁰	N
3	0100307727	HEREDEROS Y DERECHOHABIENTES DE PEÑA CALDERON RAFAEL MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.500. ⁰⁰⁰	N
4	0900639295	PEÑA CALDERON ENRIQUE TOMAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.240. ⁰⁰⁰	N
5	0900390311	PEÑA CALDERON JOSE IGNACIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.770. ⁰⁰⁰	N
6	0100832229	TORRES PEÑA PATRICIO CAMILO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.570. ⁰⁰⁰	N
7	0100721885	TORRES PEÑA RODRIGO IGNACIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.650. ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

20.000,0000

deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se cribrará la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo pesado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los administradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de mismas compañías de comercio.

tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y actitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

ECHA DE EMISIÓN: vie, 6 nov 2015 09:36:41 -0600

obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar autenticidad ingresando al portal web www.superclas.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php en el siguiente código de seguridad:



S0000497891



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

20920

No. de RUC de la Compañía:

0990148309001

Nombre de la Compañía:

INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA LTDA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0900132150	HEREDEROS DE PEÑA CALDERON JULIO ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 70.000	N
2	0100027432	HEREDEROS Y DERECHOHABIENTES DE PEÑA CALDERON ALFREDO MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 70.000	N
3	0100307727	HEREDEROS Y DERECHOHABIENTES DE PEÑA CALDERON RAFAEL MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 70.000	N
4	0900639295	PEÑA CALDERON ENRIQUE TOMAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 140.000	N
5	0908874092	PEÑA SEMINARIO JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 70.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

420,0000

Deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo pesado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En virtud de esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna, sea a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y actitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: vie, 6 nov 2015 09:35:12 -0600

Obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php en el siguiente código de seguridad:



S0000497881

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:

22423

No. de RUC de la Compañía:

0990191522001

Nombre de la Compañía:

INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA LTDA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0900132150	HEREDEROS DE PEÑA-CALDERON JULIO ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 240.000	N
2	0908915465	PEÑA AROSEMENA LETICIA MARIA DEL CARMEN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 120.000	N
3	0908915499	PEÑA AROSEMENA RAFAEL GUILLERMO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 120.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

480,0000

deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se escribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

De luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad; así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo antesado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Administradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

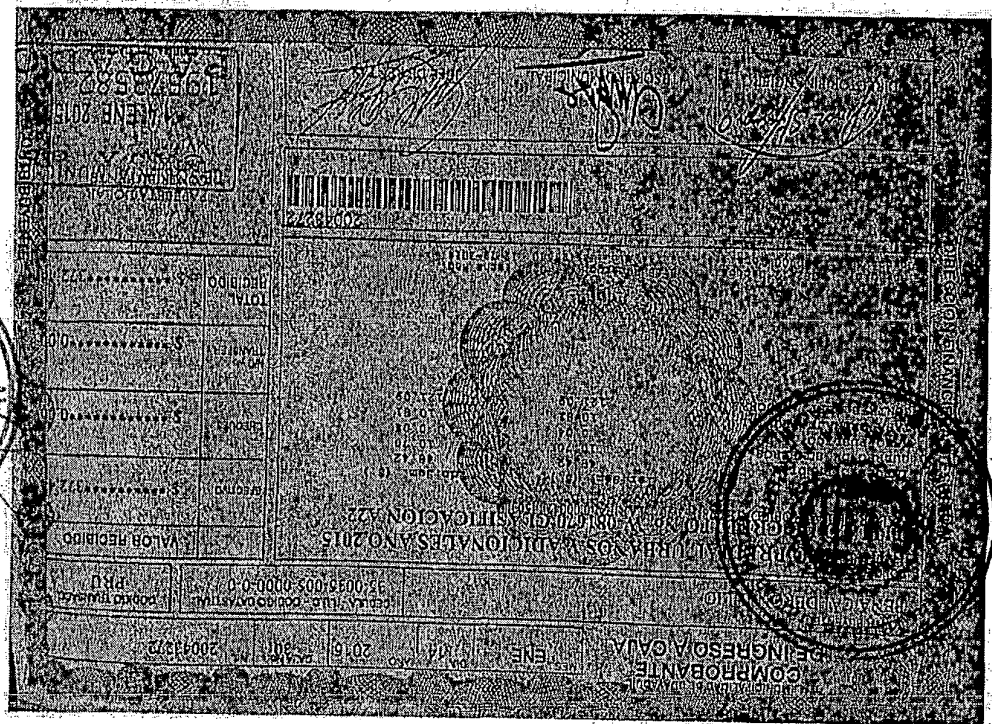
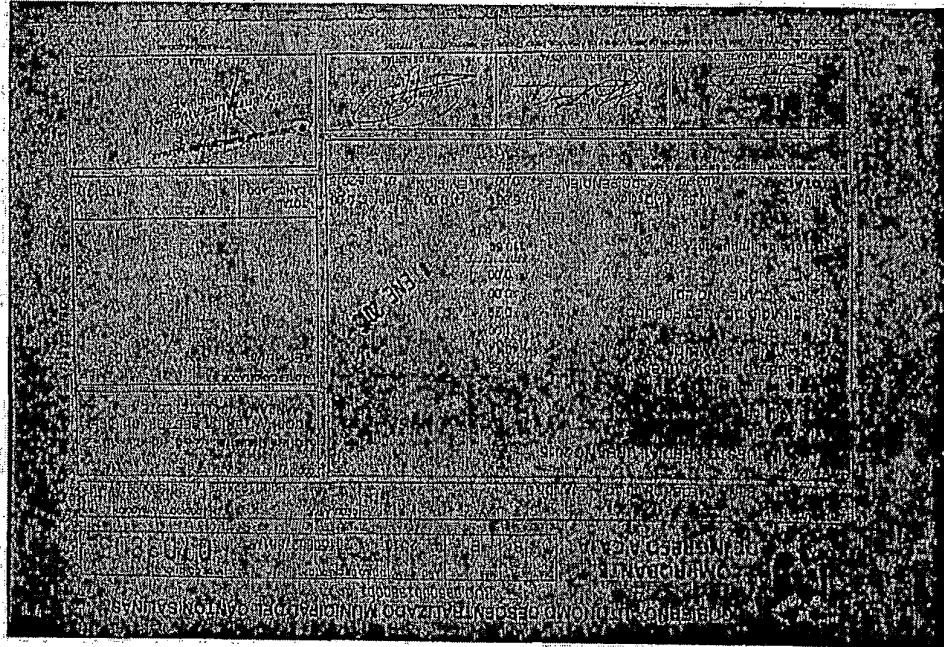
En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna, sea a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

ECHA DE EMISIÓN: via, 6 nov 2015 09:27:56 -0600

Obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar autenticidad ingresando al portal web www.superclas.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000497828





CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N° : 2015 - 071010
Cédula :	0922533476	Fecha/Hora Emisión : 01/OCT/2015 - 14:03
Nombre :	JULIO CESAR FERNANDEZ SUAREZ	Válido Hasta : 29/MAR/2016
Código Catastral :	035-0035-0005-0-0-0-1	

NOMBRES REGISTRADOS

Cédula	Nombre
	PENA CALDERON JULIO

DATOS DEL PREDIO

Localidad/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana	Solar	Parróquia
DLA. URDESA CENTRAL	CALLE CEDROS Y LA PRIMERA	35	5	TARQUI

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

Organo en	Notaría	Repertorio	Fecha Inscripción	Nº Reg. Propiedad	Matrícula Inmobiliaria
GUAYAQUIL	QUINTA	5724	19-SEP-1963	2258	0

CONDICIONES Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

ORTE	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR
CLAR 6	40.00 mts.	SOLAR 4	40.00 mts.	REGULAR
TE	CON	OESTE	CON	ÁREA SOLAR
PUBLICA	20.00 mts.	SOLAR 8	20.00 mts.	800.00

VALOR DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVAUO DEL SOLAR
	0	\$132.00	\$*****105,600.00

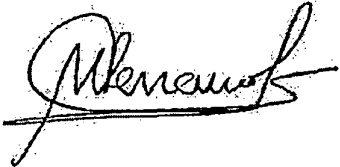
CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS

INX.	AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN	VALOR m2 CONST.	AVAUO DE CONSTRUCCION
0	625.70	EDIF. RESIDENCIAL 5	\$192.00	\$*****120,134.40
1	17.00	EDIF. RESIDENCIAL 1	\$54.00	\$*****918.00
2	71.50	EDIFICACION TIPO AREA CUBIERTA (E.T.A.C.)	\$21.00	\$*****1,501.50
TOTAL CONSTRUCCIÓN:				\$*****122,553.90

VALOR DE LA PROPIEDAD \$*****228,153.90

REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN
	VIGENCIA

CONTRIBUCIÓN PREDIAL

ASIFICACIÓN:	A22	OBSERVACIONES: Usuario: ARMJIMJ ANULACION AUTOMATICA POR NO ADJUNTAR DOCUMENTOS A TIEMPO
TARIFA IMPOSITIVA	0.0004244503	
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES		
IMPUESTO PREDIAL	96.84	
PERPO DE BOMBEROS	21.40	
PERPO PÚBLICO	0.08	 ARQ. MIGUEL ANGEL SERRANO TOMALA ASISTENTE TECNICO
CATA DRENAJE PLUVIAL	21.62	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS	242.18	
TOTAL	382.12	

Por lo tanto el presente certificado amparado en la delegación dada mediante oficio DUAR-AyR-2015-04180 de marzo 10 del 2015.

- Este documento NO certifica la propiedad del bien.
- Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gob.ec.



Matrícula Inmobiliaria
Registro de la Propiedad de Guayaquil

491393

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial

35-0035-005-0-0-0

Aperturado el: jueves 15 de octubre de 2015

Conforme al Subregistro Número 40137 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 491393.

CERTIFICACIÓN que contiene:

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL

La información física del predio nos es suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Nebot Saadi) y el Registro de la Propiedad.

LINDEROS Y MEDIDAS CATASTRALES:

Norte: Solar 6, con 40.00 mts.
Sur: Solar 4, con 40.00 mts.
Este: C. Pública, con 20.00 mts.
Oeste: Solar 8, con 20.00 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Área Escritura: 800.00 mts². Frente Escritura: 20.00 mts.
Fondo Escritura: 40.00 mts. Frente 1: 20.00 mts.
Área Levantamiento: 800.00 mts². Frente 2: 0.00 mts.
Fondo Levantamiento: 40.00 mts. Frente 3: 0.00 mts.
Frente 4: 0.00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUÍDO

Uso de Edificación: RESIDENCIAL

Alumbrado: SI Pavimentación: SI
Alcantarillado: SI Bordo: SI
Agua Potable: SI Aterro: SI
Red telefónica: SI
Esquinero o Meridional: Meridional

b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MEDIDAS REGISTRALES:

Solar 5 manzana 35 de la urbanización Urdesa, parroquia Tarqui.
NORTE: solar 6 con 40 metros.
SUR: solar 4 con 40 metros.
ESTE: calle pública con 20 metros.
OESTE: solar 8 con 20 metros.
ÁREA TOTAL: 800 METROS CUADRADOS.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	509 12/03/1956	1,425
Propiedades	Compraventa	2,258 19/09/1963	9,111

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 12 de marzo de 1956 Tomo: 3. Folios: 1,425 - 1,426
Número de Inscripción: 509 Número de Repertorio: 1,470
Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 01-mar-56
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:

Compraventa otorgada ante el notario Tancredo Bernal Uriguen

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-00882242	Díaz Andrade Melquiades	Casado	Guayaquil
Comprador	60-0000000174164	Vera Hilda María	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-90102090001	Urbanizadora Del Salado S.A. Urdesa		Guayaquil

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: jueves, 19 de septiembre de 1963 Tomo: 11. Folios: 9,111 - 9,114
Número de Inscripción: 2,258 Número de Repertorio: 5,724
Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 17-sep-63
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:

Compraventa otorgada ante el notario Tancredo Bernal Uriguen

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Comprador: **Peña Calderón Julio**
 Cédula o R.U.C.: 60-0000000199269
 Vendedor: **Díaz Andrade Melquiades**
 Cédula o R.U.C.: 09-00882242
 Vendedor: **Vera Hilda María**
 Cédula o R.U.C.: 60-0000000174164

Estado Civil: **(Ninguno)**
 Domicilio: **Guayaquil**
 Casado: **Guayaquil**
 Casado: **Guayaquil**

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: **Propiedades**
 No. Inscripción: **509**
 Fec. Inscripción: **12-mar-1956**
 Folio Inicial: **1,425**

Folio Final: **1,426**



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades:	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **16:57:31** del **jueves, 15 de octubre de 2015**

Amanuense de Certificados: **GMUNOZ**



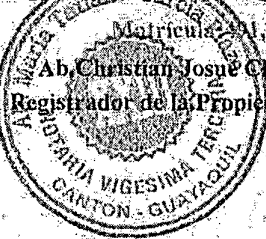
Amanuense de Certificados: **GMUNOZ**

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ (15.00)



MAS SEGURIDAD

Matrícula: **Al.393**
Ab. Christian Josue Chica Hoyos
Registrador de la Propiedad Delegado



El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.





CATASTRO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALINAS DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y AVALUOS

Salinas 14 de Octubre de 2015

CERTIFICA: Que revisado el Catastro Predial Urbano del Cantón Salinas en la actualidad, PEÑA CALDERON JULIO ALEJANDRO. Consta como PROPIETARIO del predio que se detalla a continuación:

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO LA FANGORA

CANTÓN	SALINAS
PARROQUIA	2
ZONA	1
SECTOR	1 (CHIPIPE)
MANZANA	13
SOLAR	10
PROPIEDAD HORIZONTAL	2
ALICUOTA	10,92%

AVALUOS

AVALUO TERRENO.....USD\$	2.405,02
AVALUO EDIFICACION.....USD\$	30.591,53
=====	
AVALUO COMERCIAL.....USD\$	32.996,55

SON: TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON 55/100 DÓLARES

Ordenanza de Zonificación de Unidades de Planeamiento, Físico y Urbanístico del Territorio del Cantón Salinas, discutida y aprobada en las sesiones: extraordinaria del 9 de Diciembre y ordinaria del 31 de Diciembre de 1.992.

La codificación anterior corresponde al DEPARTAMENTO: # 1-PRIMER PISO, BODEGA: # 1, Solar: # LOTE, de la Manzana: #104, del Sector: CHIPIPE, Cantón Salinas.

CÓDIGO CATASTRAL: 2-1-1-13-10-2

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.


Sr. ALEXANDER ARELLANO
JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO Y AVALUOS



C.c. archive
A. Carlos.

Dirección: Av. 10 de Agosto entre calle Estados Unidos y Av. 22 de Diciembre, sector Cdja. Italiana
Teléfono: 04 2 930 004
alcaldia@salinas.gob.ec



Aguapen-EP

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y DEPURACIÓN Y APROVECHAMIENTO
DE AGUAS RESIDUALES SANEAMIENTO AGUAPEN-EP

CERTIFICADO DE NO SER DEUDOR

Fecha : Miércoles, 14 de Octubre de 2015
Nombre : PEÑA CALDERON JULIO ALEJANDRO
C.I. : 0900132150
Cuenta : 1106202
Institución que Solicita : NOTARIA DE GUAYAQUIL

Certifico que no es deudor de la empresa AGUAPEN, por concepto de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y otros.

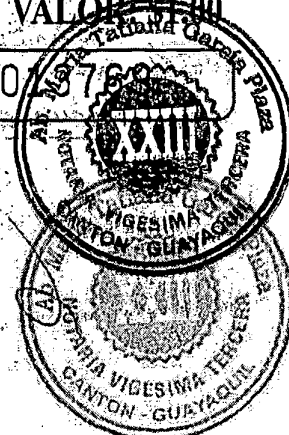
Tiempo de Vigencia: 1 mes.


TESORERO
AGUAPEN-EP



VALOR: \$1.00

Nº. 00001

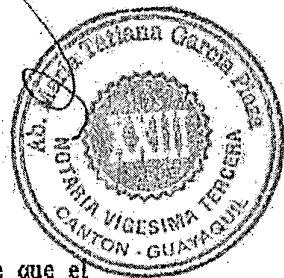




**GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SALINAS**

Certificado de No ser Deudor
VALIDO POR: 45 días

Fecha: Emisión: 14/10/2015



Yo: PEÑA CALDERON JULIO ALEJANDRO
Portador de la Cédula de Ciudadanía No. 0900132150

SOLICITO, se sirva otorgar al pie de la presente, la Certificación de que el

Sr.(a): PEÑA CALDERON JULIO ALEJANDRO

No es DEUDOR (A) al Gobierno del Cantón Salinas por ningún concepto.

EL PETICIONARIO

**DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL - SECCION RECAUDACION**

CERTIFICA: Que habiéndose revisado el Archivo de Control de Contribuyentes de este Departamento, se ha constatado que el Sr.(a) PEÑA CALDERON JULIO ALEJANDRO

NO ES DEUDOR POR NINGUN CONCEPTO, al Gobierno del Cantón Salinas.

Es todo cuanto puedo Certificar

Salinas,

Tesrero Municipal

Usuario: rsaltos



CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

Contribución del 0.15 % Sobre Avalúo de Predios Urbanos

DECRETO SUPREMO No. 23 De ENERO DE 1936

0197207

Documento 10511

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

013 6012815 211-13-10-2

0000100190

PEÑA CALDERON JULIO ALEJANDRO

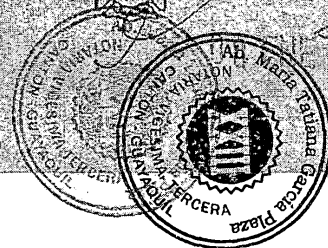
SALINAS

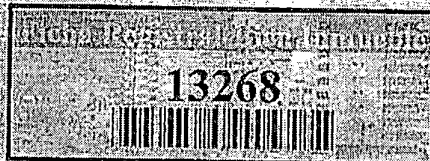
UBICACIÓN DEL PREDIO			AVALUOS	TASA 0.15 X 1000	
SECTOR	MANZANA	SOLAR EDIFICIO	\$ 62,996.54	US\$	\$ 4.95
	CHIBRE 404	LOTE	Descuentos	US\$	\$ 0.00
			Intereses % Anual	US\$	\$ 0.00
FECHA DE EMISIÓN	AÑO		Serv. Administrativo	US\$	\$ 1.00
06/01/2015	2015		Total Pagado	US\$	\$ 6.75

Seis Dólares con setenta y cinco Centavos
Procesado por EVEGA

CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

CANCELADO





Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas
Cédula de inscripción Número: 3337, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 13268:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Aprobación: Junes, 06 de diciembre de 2010

Parroquia: Salinas

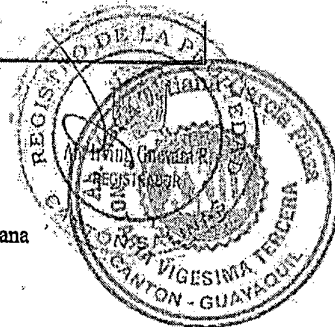
Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Departamento 1 del primer piso alto, del Edificio La Pangora, edificado en el solar 5 de la Manzana 104 del sector Chipipe.

Alicuota: 10,92%



RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	229 01/08/1970	980

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 1 Compraventa

Inscrito el: sábado, 01 de agosto de 1970

Tomo: 6 Folio Inicial: 980 - Folio Final: 987

Número de Inscripción: 229 Número de Repertorio: 361

Oficina donde se guarda el original: Notaría

Nombre del Cantón: Salinas

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 01 de agosto de 1970

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento 1 del primer piso alto, del Edificio La Pangora, edificado en el solar 5 de la Manzana 104 del sector Chipipe.
Alicuota: 10,92%

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000005218	Peña Calderón Julio	Casado(*)	Guayaquil
Vendedor	09-00860271	Dimitrih Miranda Edgar Juan	Casado(*)	Guayaquil

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:20:47 del miércoles, 14 de octubre de 2015



Elizabeth
2010-3936



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DE SALINAS

Ab. Irving Guevara Rosero
Firma del Registrador.

ADMINISTRADO DE MANERA CONCURRENTEMENTE ENTRE EL EJECUTIVO
(DINARDAP) Y LAS MUNICIPALIDADES (G.A.D. DE SALINAS)

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$

El interesado debe comunicar cualquier falla
o error en este Documento al Registrador
de la Propiedad o a sus Asesores.

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR

GRUPO: 0431702
2013

PLATEADO

MOTOR: H27A288303
75 2700

COMBUSTIBLE: GASOLINA

FECHA: 30 JUN 2017 21:58:20

MATRICULA ANUAL

PEÑA CALDERON JULIO ALEJANDRO
0300182190

URDEBASTIL ORDON 300V Y CLL 1RA

GUAYAS

SHERRHENAG

JUN 2017

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE GUAYAQUIL

Identificación: CED 0900132150

Cliente: PEÑA CALDERON JULIO ALEJANDRO

Placa: GR18995

Motor: SUZUKI

Modelo: GRANE VITARA SZ 2.7L V8 6P TA 4X4

Color: PLATEADO

Chasis: 8LDCK439290018202

Cooperativa: GASOLINA

RTV Valido Hasta: 30-08-2016

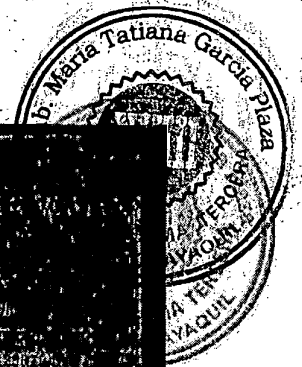
APROBADO RESULTADO

Adhesivo: 391092

4246360

REPUBLICA DEL ECUADOR		MINISTERIO DE ECONOMIA	
GMN-0053427-PAR			
PLACA AUTOM	CHASIS	FECHA AUTOM	FECHA CHASIS
GHT0969	GHT0583		
MARCA	CLASE	TIPO	USO
HONDA	AUTOMOVIL	SEDAN	
ANO FAB	MODELO	PAIS	VALOR
1992	ACCORD SEDAN EX 4P TM	JAPON	
MOTOR	CHASIS	VALOR	VALOR
F20A33002408	FLUVO		
CHASIS	PAIS	VALOR	VALOR
JHMCB35S00C225729	MET	USA	
OBSERVACION			

REPUBLICA DEL ECUADOR		MINISTERIO DE ECONOMIA	
GMN-0053427-PAR			
PLACA AUTOM	CHASIS	FECHA AUTOM	FECHA CHASIS
GHT0969	GHT0583		
MARCA	CLASE	TIPO	USO
HONDA	AUTOMOVIL	SEDAN	
ANO FAB	MODELO	PAIS	VALOR
1992	ACCORD SEDAN EX 4P TM	JAPON	
MOTOR	CHASIS	VALOR	VALOR
F20A33002408	FLUVO		
CHASIS	PAIS	VALOR	VALOR
JHMCB35S00C225729	MET	USA	
OBSERVACION			



REPUBLICA DEL ECUADOR		MINISTERIO DE ECONOMIA	
GMN-00950955-PAR			
PLACA AUTOM	CHASIS	FECHA AUTOM	FECHA CHASIS
GKE0048	GKE0048	26 JUL 2015	
MARCA	CLASE	TIPO	USO
DAEWOO	VEHICULAR	JEFF	
ANO FAB	MODELO	PAIS	VALOR
1997	ROBOC PLATINUM 2.0L	ECUADOR	
MOTOR	CHASIS	VALOR	VALOR
1.7E (525 HP)	VINO	VINO	
MARCA	CLASE	TIPO	USO
DAEWOO	VEHICULAR	JEFF	
ANO FAB	MODELO	PAIS	VALOR
1997	ROBOC PLATINUM 2.0L	ECUADOR	
MOTOR	CHASIS	VALOR	VALOR
1.7E (525 HP)	VINO	VINO	

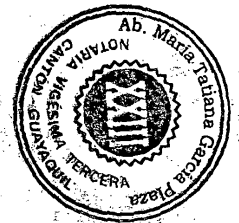
REPUBLICA DEL ECUADOR		MINISTERIO DE ECONOMIA	
GMN-00950955-PAR			
PLACA AUTOM	CHASIS	FECHA AUTOM	FECHA CHASIS
GKE0048	GKE0048	26 JUL 2015	
MARCA	CLASE	TIPO	USO
DAEWOO	VEHICULAR	JEFF	
ANO FAB	MODELO	PAIS	VALOR
1997	ROBOC PLATINUM 2.0L	ECUADOR	
MOTOR	CHASIS	VALOR	VALOR
1.7E (525 HP)	VINO	VINO	
MARCA	CLASE	TIPO	USO
DAEWOO	VEHICULAR	JEFF	
ANO FAB	MODELO	PAIS	VALOR
1997	ROBOC PLATINUM 2.0L	ECUADOR	
MOTOR	CHASIS	VALOR	VALOR
1.7E (525 HP)	VINO	VINO	



CORPORACIÓN REGISTRO
CIVIL DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE DEFUNCIONES



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la República del Ecuador, a 4 días de Septiembre de 2013, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribió la DEFUNCIÓN de:

Peña Calderon, Julio Alejandro; Cédula Identidad: 0900132150, de sexo Masculino, de estado civil Casado; y de 86 años de edad, ocurrida en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 3 de Septiembre de 2013.

Nombre del cónyuge sobreviviente: Arosemena Arosemena, Leticia María Del Carmen, Cédula Identidad: 0902505072.

Hijo(a) de PEÑA, RAFAEL, C.I.: xxxxxxxx, y de CALDERON, ROSARIO, C.I.: xxxxxxxx.

Causa de la muerte: PARO CARDIORESPIRATORIO NO TRAUMÁTICO, INSUFICIENCIA RESPIRATORIA, INSUFICIENCIA CARDIACA, CÁNCER DE PRÓSTATA.

Solicita la inscripción: Peña Arosemena, Rafael Guillermo, Cédula Identidad: 0908915499.

Relación (parentesco): Hijo.

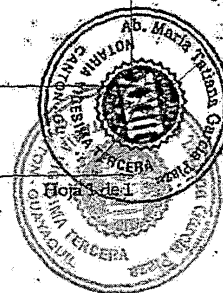
Observaciones: DRA. ERIKA SERRANO REG #6889

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
42	2013	5275	75

2013-NOV-12 A D 38

Actuado en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, Ecuador, el día 12 de Noviembre de 2013.

[Signature]
DIRECTOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



Ab. Maria Tatiana Garcia Piza

ECUADOR

PERA ANDREANA MARIA DEL CARMEN

GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/SAGUARI

11 FEBRERO 1964

004- 0000 0000

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1964

Leticia Pena de Donoso



ECUATORIANA***** V3333V3242

CASADO CARLOS ALBERTO DONOSO FAULSON

SUPERIOR ODONTOLOGO

JULIO PENA CALDERON

LETICIA ANDREANA DE PENA

GUAYAQUIL 01/04/2005

01/04/2017

REN 1205202






NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABOG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



1 ilegible) Abogada Montserrat Sánchez Álvarez.- Matrícula
2 número cero nueve-dos mil cinco-noventa y tres.- HASTA
3 AQUÍ LA MINUTA.- que con los documentos que se agregó
4 queda elevada a Escritura Pública. Yo, la Notaria, doy fe:
5 Que después de haber leído en voz alta toda esta Escritura
6 Pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la
7 suscriben conmigo en un solo acto.-

9
10

11 **RAFAEL GUILLERMO PENA AROSEMENA**

12 C.C. N°: 0908915499 /

13 C.V. N°: 325-0272 /

14
15
16

17 **LETICIA MARÍA DEL CARMEN PENA AROSEMENA**

18 C.C. N°: 0908915465 /

19 C.V. N°: 309-0267

20
21
22

23 **LETICIA MARÍA DEL CARMEN AROSEMENA AROSEMENA**

24 C.C. N°: 0902505072

25

26
27 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**

28 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



otorgó ante mí, en fe confiero este **SEGUNDO**
2 testimonio de la escritura pública **No. P06520 DE**

3 **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE**
4 **DERECHOS HEREDITARIOS,** que sello y firmo en la ciudad
5 de Guayaquil, el dieciocho de Noviembre del dos mil
6 quince.- **LA NOTARIA.**



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 19 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2436 de
Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564
del 12 de Abril de 1.978, por el cual se declara la fotocopia que
antecede, que consta de 1 hoja, es igual al documento original que se me exhibió.
Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil,



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

19 NOV. 2015

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 26.134
FECHA DE REPERTORIO: 29/jun/2016
HORA DE REPERTORIO: 10:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Junio del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **Partición Extrajudicial** otorgada el 7 de octubre del 2015, por la **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE GUAYAQUIL, AB. MARIA TATIANA GARCIA**, y **Escritura de Rectificación** adjunta, referente a las 600 participaciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que fueron de propiedad de **Julio Alejandro Peña Calderón** dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA. LTDA.**, mediante la cual se adjudican 300 participaciones a favor **LETICIA MARIA DEL CARMEN AROSEMENA**, 150 participaciones a favor de **RAFAEL GUILLERMO PEÑA AROSEMENA** y 150 participaciones a favor de **LETICIA MARIA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA**; así como también de las 70 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que fueron de propiedad de **Julio Alejandro Peña Calderón** dentro del capital social de la Compañía **INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA. LTDA.**, mediante la cual se adjudican 30 participaciones a favor de **LETICIA MARIA DEL CARMEN AROSEMENA**, 20 participaciones a favor de **RAFAEL GUILLERMO PEÑA AROSEMENA** y 20 participaciones a favor de **LETICIA MARIA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA**; así como de 150 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que fueron de propiedad del causante **Julio Alejandro Peña Calderón**, dentro del capital social de la Compañía **VANDERBILT CIA. LTDA.**, en Liquidación mediante la cual se adjudican 74 participaciones a favor de **LETICIA MARIA DEL CARMEN AROSEMENA**, 38 participaciones a favor de **RAFAEL GUILLERMO PEÑA AROSEMENA** y 38 participaciones a favor de **LETICIA MARIA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA**, de fojas 28.622 a 28.664, Registro Mercantil número 2.610. 2.- Se tomó nota de la presente Partición Extrajudicial al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 26134

XX

XX

XX

XX

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede que existe de 28.622 a 28.664 fojas es igual al documento original que se me exhibe Cuanto Indeterminada.- Guayaquil.

05 JUL. 2016

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1426271

Hamz
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

08/JUL/2016 13:47:20

Usu: carlosad



12.5.

Remitente: No. Trámite: **6593** - **1**
AROSEMENA LETICIA

Expediente: **22423**

RUC:

Razón social:

INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA LTDA

SubTipo tramite:

REMITE DOCUMENTACION SOLICITADA

Asunto:

REMITE DOCUMENTACION SOLICITADA